



Ayuntamiento de Fraga

Resolución de Alcaldía

Expediente nº: 1079/2019

Asunto: Decreto subsanación errores Aprobación Bases y Convocatoria concesión de subvenciones para el fomento de la rehabilitación de los edificios del Casco Histórico para el año 2019.

Procedimiento: Aprobación Convocatoria concesión de subvenciones para el fomento de la rehabilitación de los edificios del Casco Histórico para el año 2019, a conceder por el Ayuntamiento de Fraga en régimen de concurrencia competitiva.

Fecha de iniciación: 21 de Febrero de 2019.

Vista la resolución de la Alcaldía, n.º 2019-1169, de fecha 25 de abril de 2019 mediante la que se resolvió APROBAR la Convocatoria y las Bases mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, con el objeto de fomentar la realización de obras de rehabilitación de los edificios del Casco Histórico para el ejercicio 2019.

Visto que se ha advertido que en el apartado 5.4 de la referida convocatoria (Punto Primero de la Resolución), relativo a los requisitos que deben cumplir los beneficiarios en relación con los edificios que hayan sido objeto de estas ayudas municipales en anteriores convocatorias se ha omitido por error el año 2018 en los requisitos que se deben cumplir en el caso de que se solicite la subvención para una 'actuación de renovación de elementos estructurales, cubiertas y carpinterías' (categoría 2).

Vista la propuesta de corrección de errores de la aprobación convocatoria para la concesión subvenciones rehabilitación edificios del casco histórico para el año 2019, de fecha 10 de Mayo de 2019.

Vista la diligencia de Intervención de fecha 10 de Mayo de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el art. Artículo 109.2 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

D. Miguel Luis Lapeña Cregenzán, Alcalde-Presidente propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- CORREGIR el error existente en punto primero, apartado 5.4 de la resolución de Alcaldía, n.º 2019-1169, de fecha 25 de abril de 2019, de aprobación de la 'Convocatoria para la concesión de subvenciones para el fomento de la rehabilitación de los edificios del casco histórico para el año 2019, a conceder por el Ayuntamiento de Fraga en régimen de concurrencia competitiva', concretamente en el apartado 5.4 se debe substituir el párrafo que dice: '- En el caso de que se solicite la subvención para una 'actuación de renovación de elementos estructurales, cubiertas y carpinterías' (categoría 2) serán subvencionables todos los inmuebles (elementos comunes) o beneficiarios (elementos privativos) incluidos en el ámbito de aplicación que no hayan sido objeto de subvención con la misma finalidad en el anterior ejercicio 2017.', por el párrafo con la siguiente redacción: '- En el caso de que se solicite la subvención para una 'actuación de renovación de elementos estructurales, cubiertas y carpinterías' (categoría 2) serán subvencionables todos los inmuebles (elementos comunes) o beneficiarios (elementos privativos) incluidos en el ámbito de aplicación que no hayan sido objeto de subvención con la misma finalidad en los anteriores ejercicios 2017 y 2018.'



Ayuntamiento de Fraga

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), la referida corrección de errores, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

TERCERO.- DAR traslado de la presente resolución a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Lo manda y firma el Alcalde Presidente, en Fraga, en la fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria General, doy fe.

Ante mí,
Secretaria General,
Fdo.: ARANZAZU CASALS ROLDÁN

AlcaldePresidente.
Fdo.: MIGUEL LUIS LAPEÑA CREGENZÁN.